

**UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN
FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**

VICERRECTORADO

CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN



**“ANÁLISIS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ZONA FRANCA
COMERCIAL PARA LA FERIA FEXPO EN LA CIUDAD DE SUCRE”**

**TRABAJO EN OPCIÓN A DIPLOMADO EN GESTIÓN ADUANERA Y COMERCIO
INTERNACIONAL**

CARLA IVONNE TORRES VILLANUEVA

SUCRE – BOLIVIA

2024

CESIÓN DE DERECHOS

Al presentar este trabajo como requisito previo para la obtención del diploma en Gestión Aduanera y Comercio Internacional de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, autorizo al Centro de Estudios de Posgrado e Investigación o a la Biblioteca de la Universidad, para que se haga de este trabajo un documento disponible para su lectura, según normas de la Universidad.

También cedo a la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, los derechos de publicación de este trabajo o parte de él, manteniendo mis derechos de autor hasta un periodo de 30 meses posterior a su aprobación.

Carla Ivonne Torres Villanueva

Sucre, junio del 2024

DEDICATORIA

A mis padres Juan Carlos Torres Galván e Ivonne Villanueva Guzmán, por motivarme en la vida a seguir creciendo profesionalmente y como persona.

A mis Hermanos Scarleth, Paola y Sebastián por apoyarme en cada etapa de mi vida y ser la razón para que se sientan orgullosos de verme cumplir mis metas.

A mi hija Valentina y a mi esposo Álvaro por el apoyo incondicional que siempre me dan.

AGRADECIMIENTO

A Dios y a la Virgen por darnos fortaleza e iluminación en nuestra vida para concluir con éxito esta experiencia.

A la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca y al Centro de Estudio de Posgrado por la formación académica impartida.

A los docentes del diplomado, por transmitirnos e inculcarnos sus conocimientos y capacitarnos para ser buenos profesionales.

A la Facultad de Contaduría Pública y Ciencias Financieras que me dió la oportunidad de realizar el estudio en su institución.

INDICE

CESIÓN DE DERECHOS	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
INDICE	iv
INDICE DE TABLAS	vii
CAPÍTULO I	1
INTRODUCCIÓN	1
1.1. Antecedentes.....	2
1.2. Justificación.....	2
1.3. Metodologías de investigación	3
1.3.1. Tipo de investigación cualitativa	3
1.3.2. Descriptivo deductivo inductivo documental.....	3
1.3.3. Métodos Teóricos.....	3
1.3.4. Método Histórico.....	3
1.3.5. Método Deductivo.....	4
1.3.6. Técnicas e Instrumentos de investigación.....	4
1.3.6.1 Entrevistas	4
1.3.6.2 Revisión documental	4
1.4. Objetivos.....	4
1.4.1. Objetivo General	4
1.4.2. Objetivo Especifico.....	5
CAPÍTULO II	6
DESARROLLO	6
2.1. Marco Teórico	6
2.1.1. Marco Conceptual	6
2.1.1.1. Zonas-francas	6
2.1.1.2. Zona Franca Comercial	6
2.1.1.3. Operadores de Comercio Exterior.....	6
2.1.1.4 Concesionario de zona Franca.....	6

2.1.1.5. Aduna Nacional de Bolivia	6
2.1.1.6. SUMA	7
2.1.1.7. SIZOF.....	7
2.1.1.8. Importación para el consumo	7
2.1.1.9. Preferencias Arancelarias	7
2.1.1.10. Mercadería.....	7
2.1.1.11. Inventario	7
2.1.1.12. Comercio.....	8
2.1.1.13. Transportista.....	8
2.1.1.14. Feria Empresarial	8
2.1.2. Marco Contextual	8
2.1.2.1. Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca.....	8
2.1.2.2. Fundación FEXPO Sucre	10
2.1.2.3. Feria FEXPO Sucre.....	12
2.2. Información y datos obtenidos	16
2.2.1. Procedimientos Legales.....	18
2.2.2. Delimitación de áreas operativas en zonas francas	18
2.2.3. Registro e inicio de operaciones de Usuarios y empresas de servicios conexos.....	18
2.2.4. Contrato de Usuario de Zona Franca suscrito con el Concesionario.	19
2.2.5. Autorización de ingreso de mercancías a zonas francas	19
2.2.6. Registro en el sistema informático de zonas francas (SIZOF).....	20
2.2.7. Control de inventario.....	21
2.2.8. Recepción de mercadería en zona franca de destino.....	21
2.2.9. Emisión del parte de recepción SIDUNEA++, validación y emisión de la planilla de ingreso SIZOF.....	23
2.2.10. Supervisión de las operaciones de Zona Franca.....	24
2.2.11. Cambio de áreas de mercaderías	24
2.2.12. Cesión o transferencia de mercadería en zona franca	25
2.2.13. Origen y preferencias arancelarias	26
2.2.13.1. Zonas Francas Comerciales.....	26
2.2.13.2. Despacho aduanero comercial en zona franca	26

2.2.13.3. Re expresión de mercancías	27
2.2.13.4. Reimportación de mercadería en el mismo estado	27
2.2.13.5. Procedimientos Operacionales	28
2.2.13.6. Ingreso de mercadería a zona franca	28
2.2.13.7. Transportista.....	29
2.2.13.8. Arribo del medio de transporte a Zona Franca de Destino	29
2.3. Análisis y discusión.....	31
CAPÍTULO III	32
CONCLUSIONES	32
BIBLIOGRAFIA	33

INDICE DE TABLAS

TABLA 1: Datos FEXPO	14
TABLA 2: Participación en la Feria FEXPO Sucre	16
TABLA 3: Empresas registradas en la Cámara de Exportación de Chuquisaca	16

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

El comercio internacional es de gran importancia en el mundo para la realización del intercambio de bienes y servicios, lo cual y gracias a la globalización se ha hecho la tarea de más sencilla, fácil y rápida.

Hoy en día y gracias a la ayuda al internet el mundo entero realiza comercio 24 horas al día y 7 días a la semana, sin embargo, en países tercermundistas aun esto puede ser un obstáculo.

En Latinoamérica el comercio nacional e internacional va creciendo moderadamente, es decir que una falta impulsar el mismo, lo cual dificulta el crecimiento económico, es válido mencionar que gracias a la crisis sanitaria del 2020 el mundo fue obligado a utilizar medios electrónicos para realizar el comercio: el uso de transferencias electrónicas, plataformas móviles y entre otros.

En Bolivia al ser un país tercermundista presenta las mismas dificultades al realizar el comercio internacional. Partiendo que no existe una normativa clara y precisa la cual dificulta del mismo.

Dentro de nuestro país Bolivia, no se tiene una normativa clara sobre el comercio internacional lo cual nos dificulta la realización del mismo.

Para poder impulsar la economía nacional y local es de gran importancia obtener incentivos, uno de ellos sería la creación de una zona franca que facilite el comercio internacional y de mismo modo haga crecer la economía local, esta monografía pretende realizar el análisis de la implementación de una zona franca en la Feria FEXPO Sucre de la ciudad de Sucre

1.1. Antecedentes

La globalización y la búsqueda de ampliar los horizontes económicos del comercio internacional, generaron espacios para poder trabajar de manera más eficaz y aprovechando los recursos de manera óptima. Las zonas francas comerciales e industriales surgieron como respuesta a esta necesidad y más, en el ámbito nacional, fueron implementadas a partir de la década de los años 90, buscando incrementar las exportaciones, atraer inversión, generar industria y como consecuencia, generar empleo directo e indirecto.

1.2. Justificación

La implementación de una zona franca en la Feria Empresarial FEXPO en la ciudad de Sucre, mejorara las oportunidades del crecimiento del comercio internacional, mencionando que al hablar de una zona franca obtendrá un tratamiento especial en materia tributaria y aduanera.

Esto haciendo más llamativo al ingreso de empresas internacionales para la participación de la Feria Empresarial FEXPO Sucre, en la cual no solo podrán participar empresas que realicen comercio, si no, tan bien empresas de servicios, dando un ejemplo: la llegada de empresas gastronómicas de gran nombre como ser Burguer King, Subway, entre otros.

Del mismo modo la participación de las empresas que se dediquen a la fabricación de productos alimenticios como ser: Nestle, Kelloggs, Coca Cola y entre otros.

Esta interacción del consumidor y vendedor directo es de gran importancia para el crecimiento económico, obteniendo precios más competitivos, facilitando las negociaciones internacionales, minimizando los costos logísticos de importaciones y exportaciones.

1.3. Metodologías de investigación

El presente trabajo es de tipo analítico descriptivo con enfoque cuali-cuantitativo.

1.3.1. Tipo de investigación cualitativa

La investigación cualitativa se utiliza para entender cómo las personas experimentan el mundo. Para comprender o explicar el comportamiento, las motivaciones y características de personas.

La investigación se basará esencialmente en una investigación cualitativa, la cual se obtendrá un criterio sobre el análisis de la implementación de una zona franca, en base datos sobre crecimiento económico, fortaleciendo el comercio local e internacional, reconocimientos de marcas.

1.3.2. Descriptivo deductivo inductivo documental

1.3.3. Métodos Teóricos

Los métodos teóricos, también denominados métodos lógicos, son aquellos que permiten revelar las relaciones esenciales del objeto de investigación, no observables directamente.

Además, permiten el análisis de bibliografía y documentos importantes para la construcción del marco teórico, contextual, conceptual y del modelo y/o hipótesis. (Álvarez de Zayas, C, 2016)

1.3.4. Método Histórico

Está vinculado al conocimiento de las distintas etapas de los objetos en su sucesión

Cronológica. Para conocer la evolución y desarrollo del objeto fenómeno de investigación

“se hace necesario revelar su historia, las etapas principales de su desenvolvimiento y las conexiones históricas fundamentales. El método histórico caracteriza al objeto en sus aspectos más extremos, más fenomenológicos. (Álvarez de Zayas, C, 2016)

1.3.5. Método Deductivo

Es el razonamiento mental que conduce de lo general lo particular y permite extender los conocimientos sobre una determinada clase de fenómenos a otro cualquiera que pertenezca a esa misma clase.

Es un procedimiento que se apoya en las aseveraciones generalizadoras a partir de las cuales se realizan demostraciones o inferencias particulares. Las inferencias deductivas constituyen una cadena de enunciados, cada una de las cuales es una premisa o conclusión, que se sigue directamente según las leyes de la lógica formal. (Maya, 2014)

Mediante la deducción se determinaron las conclusiones como consecuencia de las premisas previamente definidas y aceptadas, evaluando y definiendo su correspondencia con la lógica.

1.3.6. Técnicas e Instrumentos de investigación

1.3.6.1 Entrevistas

Se realizará una entrevista a la Directora Ejecutiva de la Fundación FEXPO Sucre y al Presidente de la Fundación FEXPO Sucre, para la obtención de datos de la realización, alcance y resultados de la Feria FEXPO Sucre

1.3.6.2 Revisión documental

Se compilará información de normativa, documentos, revistas artículos científicos de acuerdo al tema de investigación, cuyo propósito sea el coadyuvar al análisis de la investigación.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General

Establecer las condiciones para la implementación de una zona franca comercial para la Feria FEXPO Sucre en la ciudad de Sucre.

1.4.2. Objetivos Especificos

- Identificar el sustento teórico metodológico del trabajo de investigación.
- Analizar los procedimientos técnico legales para la implementación de una zona franca.
- Definir las recomendaciones relacionadas al análisis de los requisitos para la implementación de una zona franca.

CAPÍTULO II

DESARROLLO

2.1. Marco Teórico

2.1.1. Marco Conceptual

2.1.1.1. Zonas-francas

La zona franca es el área geográfica delimitada dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios, o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior. (FRANCA, 2015)

2.1.1.2. Zona Franca Comercial

Zona de libre comercio designada en una determinada zona o área geográfica en la que no se imponen impuestos y están conectada a un mar o a un aeropuerto. (FRANCA, 2015)

2.1.1.3. Operadores de Comercio Exterior

Operador de Comercio Exterior cualquier persona natural o jurídica interviniente o beneficiaria de las operaciones de comercio exterior

2.1.1.4 Concesionario de zona Franca

Persona jurídica privada a la cual el Estado Plurinacional de Bolivia otorga una concesión para el establecimiento, desarrollo y explotación de una Zona Franca privada

2.1.1.5. Aduana Nacional de Bolivia

Institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas

2.1.1.6. SUMA

Es el sistema único de modernización aduanera

2.1.1.7. SIZOF

Registro de información en el Sistema Informático de Zonas Francas

2.1.1.8. Importación para el consumo

La importación para el consumo es el régimen aduanero que permite el ingreso de mercancías al territorio aduanero para su consumo, luego del pago o garantía, según corresponda, de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables, así como el pago de los recargos y multas que pudieran haberse generado y del cumplimiento de las formalidades y otras obligaciones aduaneras.(SUNAT)

2.1.1.9. Preferencias Arancelarias

Una preferencia arancelaria es una reducción del gravamen arancelario o directamente su eliminación, otorgada por el país importador a las mercancías originarias del país exportador, siendo ambos países partes en el Acuerdo

2.1.1.10. Mercadería

Una mercadería es todo bien susceptible de ser comercializado, ya sea de manera física o no, a través de actividades económicas conocidas como la compra y la venta de mercaderías o mercancías. (ECONOMIPEDIA)

2.1.1.11. Inventario

El inventario es el conjunto de mercancías o artículos que tiene la empresa para comerciar con aquellos, permitiendo la compra y venta o la fabricación primero antes de venderlos, en un periodo económico determinados. Deben aparecer en el grupo de activos circulantes

2.1.1.12. Comercio

El comercio es el intercambio de bienes y servicios entre varias partes a cambio de bienes y servicios diferentes de igual valor, o a cambio de dinero (LOPEZ, 2022)

2.1.1.13. Transportista

Persona que realiza profesionalmente la actividad de transportar, asumiendo el riesgo del transporte, obligándose a trasladar, por medios propios o ajenos, a las personas o mercaderías que son objeto de la carga y entregarlas en destino. (LOPEZ, 2022)

2.1.1.14. Feria Empresarial

Una feria empresarial es una oportunidad para exhibir una imagen corporativa, productos y servicios e incluso capacidades para la innovación, aunque sin duda, es un gran espacio para hacer trabajo de relaciones públicas y comerciales que podrían capitalizarse en el futuro. (PYMEMPRESARIO)

2.1.2. Marco Contextual

2.1.2.1. Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca

La Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca (FEPCH) fue fundada el 25 de mayo de 1964, constituyéndose en una entidad sin fines de lucro, la cual se halla integrada por diferentes gremios.

A lo largo de sus 53 años de vida institucional, la FEPCH alcanzó una reconocida importación regional, constituyéndose en la actualidad una de las instituciones más relevantes del proceso de desarrollo del departamento con el aporte del empresario desde la generación de mano de obra hasta la promoción de importantes inversiones regionales.

La Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca, el Comité Ejecutivo y personal administrativo, les da una cordial bienvenida a nuestra página web, en la que se publica información útil y necesaria, además actualizada; de la situación socioeconómica de la región y el país.

Organización empresarial privada sin fines de lucro que agrupo a las empresas (micro, pequeña, medianas y grandes) del Departamento de Chuquisaca, Bolivia. Misión: representar el sector empresarial privado del Departamento y promover oportunidades en el campo del desarrollo empresarial. Visión: Constituirse en una organización líder de carácter regional que contribuya en la generación de condiciones para el desarrollo de la libre empresa y el crecimiento productivo en el Departamento (FEPCH)

La Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca es una organización empresarial ubicada en el departamento de Chuquisaca, en Bolivia. Fue fundada con el objetivo de representar y promover los intereses de los empresarios privados en la región. La FEPC se ha convertido en una institución importante en el ámbito empresarial boliviano, trabajando en estrecha colaboración con el sector público y otros actores relevantes para impulsar el desarrollo económico y social de la región.

Los antecedentes de la FEPC se remontan a la década de 1970, cuando se estableció la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia (CEPB), una organización a nivel nacional que agrupa a las principales federaciones empresariales de todo el país. La CEPB fue fundada con el propósito de unificar y representar los intereses del sector empresarial en Bolivia y promover un entorno favorable para la inversión y el crecimiento económico.

En el contexto de la creación de la CEPB, surgieron diversas federaciones empresariales a nivel regional, como la FEPC en Chuquisaca, que buscaban representar los intereses específicos de los empresarios locales. Estas organizaciones regionales trabajan en conjunto con la CEPB para promover políticas y medidas que favorezcan el desarrollo empresarial en sus respectivas regiones (Confederación de Empresarios Privados de Bolivia, 2023)

La FEPC desempeña un papel activo en la promoción de la inversión y el desarrollo económico en Chuquisaca. Trabaja en estrecha colaboración con las autoridades locales y nacionales para impulsar la creación de un entorno empresarial favorable, facilitar la generación de empleo y promover la competitividad de las empresas en la región. Además, la FEPC también se involucra en la promoción de la responsabilidad social empresarial y la participación activa en proyectos de desarrollo comunitario.

A través de sus actividades, la FEPC ha buscado fortalecer el sector empresarial en Chuquisaca, fomentar la inversión y generar oportunidades de empleo para la población local. Además, la federación ha trabajado en la defensa de los derechos e intereses de los empresarios privados y ha participado activamente en la formulación de políticas públicas relacionadas con el desarrollo económico y empresarial.

En resumen, la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca (FEPC) es una organización empresarial en Bolivia que se dedica a representar y promover los intereses de los empresarios privados en el departamento de Chuquisaca.

2.1.2.2. Fundación FEXPO Sucre

La Fundación para la Feria Exposición de Sucre (FEXPO-Sucre) es una entidad creada en 1997 con el objetivo de impulsar la instalación del Área de Asentamiento Industrial en la zona de Lajastambo y la organización de la Feria Departamental FEXPO-Sucre.

La FEXPO Sucre está conformada por el Gobierno Municipal de Sucre y la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca.

Base Legal de la Fundación FEXPO Sucre

- Testimonio de Constitución N°58/97, de creación de la Fundación FEXPO-Sucre.
- Estatutos de la Fundación FEXPO Sucre, aprobados el 12 de agosto de 1997, donde se establecen las reglas fundamentales para el accionar institucional de la Fundación.

- Reglamento Interno de la Fundación Fexpo Sucre, aprobado el 14 de agosto 1997, que establece las normas internas y procedimientos tales que regulan el funcionamiento de la Fundación.
- Resolución Administrativa N°046/97, correspondiente a la Personería Jurídica otorgada a la Fundación por parte de la prefectura de Chuquisaca.
- La máxima instancia de decisión de la Fundación es el Directorio, que se constituye en el órgano superior de administración y es el ente encargado de la ejecución de las políticas y programas para la consecución de objetivos.
- El Directorio está integrado de la siguiente forma:
 - Presidente (FEPCH)
 - Vice presidente (Gobierno Municipal de Sucre)
 - Director (Gobierno Municipal de Sucre)
 - Tesorero (FEPCH)

La Fundación Fexpo Sucre es una organización sin fines de lucro ubicada en la ciudad de Sucre, en el país de Bolivia. Fue establecida con el propósito de promover el desarrollo económico, cultural y social de la región a través de la organización de ferias y exposiciones.

Los antecedentes de la Fundación Fexpo Sucre se remontan al año 1995, cuando un grupo de empresarios y líderes comunitarios de Sucre se reunió con la intención de impulsar el crecimiento económico y fortalecer los lazos comerciales en la región. En ese momento, Sucre era una ciudad con un potencial económico considerable, pero carecía de una plataforma adecuada para mostrar su potencial a nivel nacional e internacional.

Con este objetivo en mente, los fundadores de la Fundación Fexpo Sucre comenzaron a trabajar en la organización de la primera feria comercial y exposición industrial en la ciudad. Esta feria,

que se llevó a cabo en 1996, fue un éxito rotundo y atrajo a un gran número de empresarios, expositores y visitantes de diferentes partes del país y del extranjero.

2.1.2.3. Feria FEXPO Sucre

El éxito de la primera feria impulsó a la Fundación Fexpo Sucre a seguir organizando este tipo de eventos de manera regular. A lo largo de los años, la fundación ha llevado a cabo numerosas ferias y exposiciones en diversas áreas, como la agricultura, la industria, el turismo, la artesanía y la cultura.

La Fundación Fexpo Sucre se ha convertido en un referente importante en la promoción del comercio y la inversión en la región. Cada año, miles de personas visitan las ferias y exposiciones organizadas por la fundación, lo que genera un impacto económico significativo en la ciudad y en la región circundante.

Además de la organización de ferias y exposiciones, la Fundación Fexpo Sucre también se involucra en actividades de responsabilidad social y desarrollo comunitario. A través de programas y proyectos específicos, la fundación busca fomentar el emprendimiento, apoyar a los pequeños empresarios locales y promover la educación y la capacitación en diversas áreas.

La Fundación Fexpo Sucre ha logrado establecer alianzas estratégicas con diferentes instituciones, tanto a nivel nacional como internacional, lo que ha fortalecido su capacidad para llevar a cabo eventos de calidad y de alto impacto. Estas alianzas incluyen acuerdos con gobiernos, cámaras de comercio, universidades y otras organizaciones relevantes en el ámbito empresarial y cultural.

En resumen, la Fundación Fexpo Sucre ha jugado un papel fundamental en el impulso del desarrollo económico y social de la ciudad de Sucre y la región circundante. A través de la organización de ferias y exposiciones, la fundación ha promovido el comercio, la inversión y el intercambio cultural, generando beneficios tangibles para la comunidad local. Su trayectoria exitosa y su compromiso con el desarrollo sostenible la convierten en una institución destacada en Bolivia.

El objetivo de la Fundación FEPXO es buscar el crecimiento y oportunidades para las empresas, desde la gestión 2016 hasta la 2022. habido una fluctuación de empresas participantes debido a varios factores, según el cuadro podemos analizar los siguiente:

TABLA N° 1: DATOS FEXPO

2016 - 2022

Año	N° de empresas participantes en total	N° de empresas participantes del sector gastronómico	N° de empresas participantes del sector comercial	N° de empresas participantes del sector automotor	N° de visitantes	Movimiento económico generado (\$us.)
2016	346	23	24	14	74,019	12,854,647.92
2017	338	35	127*	14	44,749	5,542,119.21
2018	297	22	138*	11	46,004	4,160,901.03
2019	280	32	114*	11	50,632	5,143,071.62
2022	300	28	126*	9	54,391	5,683,406.00

Fuente: Federación de Empresarios Privados de Ch.

2020 y 2021 no se realizó la feria por la pandemia del Covid -19

En el cuadro podemos analizar la participación de las empresas en la Feria FEXPO desde la gestión 2016 a la gestión 2022, con una fluctuación de participación promedio de 300 empresas de diferentes rubros, gastronómico, comercial y sector automotor.

TABLA N° 2: PARTICIPACIÓN EN LA FERIA FEXPO SUCRE

En la gestión 2022, dentro del pabellón A en la Feria FEXPO, se tuvo la participación de las siguientes empresas:

STAND	EMPRESA
1	COTES
2	TIERRA ALTA
3	CASA VIEJA DOÑA VITA
4	INDUSTRIA LIDER & GUSTOSI
5	UNAGRO
6	AVICOLA ROLÓN
7	DISTRIMARKET
8	PAO POZO
9	HP MEDICAL
10	LA BLANQUITA
11	DISTRIBUIDORA C Y V
12	V. LA TORRE
13	VINOS DON TRIFÓN
14	SOBRE LA ROCA
15	TEXMARK
16	PIL CHUQUISACA

STAND	EMPRESA
17	DURATEJ
18	DURATEJ
19	G CASA CLUB
20	MI DELICIA CHOCOLATES
21	CANDYLAND
22	SWEETING
23	SMI
24	PARA TI
25	VINOS VILTE
26	PREM VEGAN
27	BELLEZA NATURAL
28	SAUNA ECO
29	AJI URUGUAYSITO

Fuente: Fundación FEXPO Sucre

Dentro de este pabellón "A", que es uno de los más visitados dentro de la Feria y es de los más importantes por el movimiento económico que presenta, podemos analizar diferentes empresas potenciales para exportación de productos.

Lo cual con la implementación de una zona franca hace llamativo para poder realizar movimiento económico internacional de compra y venta.

TABLA N° 2: EMPRESAS REGISTRADAS EN LA CÁMARA DE EXPORTACIÓN DE CHUQUISACA



FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS PRIVADOS DE CHUQUISACA

ENTIDAD AFILIADA: CÁMARA DEPARTAMENTAL DE EXPORTADORES
N° DE EMPRESAS: 14

	EMPRESA	PROPIETARIO-GERENTE	DIRECCIONES	TELEFONO
1	Fábrica de Sombreros Chuquisaca S.R.L.	Gastón Heredia Asebey	Calle Santillán esq. Tarija	6442727
2	Fábrica de Sombreros Sucre SERCIS S.R.L.	Dr. Mario Gutiérrez	Inca Gracilazo N° 134	6460840
3	Fábrica de Chocolates Para Ti SOLUR S.R.L.	Gastón Solares	Monteagudo Esq Los Sauces	6455689
4	Fábrica de Chocolates Taboada	Carlos Taboada	Calle Daniel Campos # 100	6451402
5	UNEC S.A.	Lic. Roberto Muñoz	Calle Avaroa N° 64 Zona Central	6440206
6	Sociedad Industrial del Sur S.A.	Lic. Paola Álvarez	Calle Mauro Núñez N° 16	6441112
7	Arte Mujer Bartolina	Jenny Camargo	Junín N° 558, local 1	6463450
8	AWAJ WARMÍ	Sra. Carmen Camacho	Calle Calvo N° 74	6451502
9	TINKU RAYMY	Fadme Patricia Almendras	Calle Bolívar N° 433	6461982
10	Mueblería Occidental Carcas S.R.L.	Luis Mercado	Ecuador esq. Jauregui s/n	6424321
11	NANISKA ARTESANIAS	Oscar Pinaya Antezana Elvira	Calle Camarones N° 114	6421431
12	DREMARK	Edson Acebo Castro	Abel Arduz N° 50	6452445
13	FANCESA	Lic. Mirko Gardilicic	Calle Armando Alba	6453882
14	Sobre La Roca	Hugo Aliaga	Calle Urcullo # 644	6426359

Fuente: Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca

2.2. Información y datos obtenidos

Según la información y datos obtenidos en páginas web, normas nacionales y estatutos de la Fundación FEXPO Sucre, sobre los requisitos de apertura de una zona franca, se pudo evidenciar y recopilar, bajo normativa boliviana, emitida por la Aduana Nacional y tratados internacionales, que la Fundación FEXPO Sucre cuenta con todas las especificaciones requeridas, operativas y técnicas para la implementación de una Zona Franca en los predios del Campo Ferial Lajastambo en la ciudad de Sucre.

Los procedimientos técnicos legales recopilados para la apertura de una zona franca se clasificarán en: Procedimientos legales y procedimientos operacionales.

En el cual se especifica las características que se tiene que cumplirse en cada uno de los procesos.

Los Procedimientos Legales de clasifican en 12 procesos:

- Delimitación de áreas operativas en zonas francas

- Registro e inicio de operaciones de Usuarios y empresas de servicios conexos
- Contrato de Usuario de Zona Franca suscrito con el Concesionario
- Autorización de ingreso de mercancías a zonas francas
- Registro en el sistema informático de zonas francas (SIZOF)
- Control de inventario
- Recepción de mercadería en zona franca de destino
- Emisión del parte de recepción SIDUNEA++, validación y emisión de la planilla de ingreso SIZOF
- Supervisión de las operaciones de Zona Franca
- Cambio de áreas de mercaderías
- Cesión o transferencia de mercadería en zona franca
- Origen y preferencias arancelarias

Los Procedimientos Operaciones se clasifican en 5 procesos:

- Ingreso de mercadería a zona franca
- Transportistas
- Arribo del medio de transporte a Zona Franca de Destino
- Verificación arribo del medio de transporte, pesaje y revisión documental
- Recepción de mercancías, registro documental del resultado y validación de la planilla de ingreso en el sistema SIZOF

2.2.1. Procedimientos Legales

Dentro de estos aspectos generales vamos a mencionar los siguientes:

2.2.2. Delimitación de áreas operativas en zonas francas

El Concesionario de Zona Franca o Administración de Zona Franca remitirá a la administración aduanera el plano de distribución de almacenes, áreas especiales habilitadas en Zona Franca, identificando al Usuario de la misma y el área destinada para el sector de resguardo con la ubicación específica, a requerimiento de la administración aduanera y cuando existan modificaciones en la distribución de las mismas.

El Concesionario de Zona Franca, deberá delimitar áreas destinadas para mercancía declarada en abandono y/o comisadas por ilícito de contrabando.

Deberá contar con espacios delimitados específicos para efectuar el reconocimiento físico de la mercancía sobre unidades y/o medios de transporte.

El Usuario de Zona Franca en coordinación con el Concesionario de Zona Franca, deberá identificar internamente por áreas y sub-áreas sus almacenes.

Los Concesionarios de Zona Franca deberán señalar los espacios físicos habilitados.

Este trámite se lo realizara en oficinas de la Aduna Nacional y conjuntamente con el responsable del mismo.

2.2.3. Registro e inicio de operaciones de Usuarios y empresas de servicios conexos

En el marco de los artículos 37 y 40 del Decreto Supremo N° 2779 de 25/05/16, el Concesionario de Zona Franca, procederá al registro de usuarios de zonas francas y empresas de servicios conexos, mediante el sistema informático SUMA y su habilitación será efectuada ante la Unidad de Servicio a Operadores previo cumplimiento de requisitos y formalidades del Procedimiento de Registro de Operadores de Comercio Exterior vigente.

La Unidad de Servicio a Operadores, procederá con la habilitación de Usuarios de Zonas Francas, previo registro realizado por el Concesionario de Zona Franca, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

2.2.4. Contrato de Usuario de Zona Franca suscrito con el Concesionario.

El Concesionario remitirá a la Administración de Aduana de Zona Franca los datos que identifiquen a Usuarios y empresas de servicios conexos autorizados a operar en su Zona Franca.

No podrán ser Usuarios de Zona Franca las personas naturales y/o jurídicas establecidas en el artículo 36° del Decreto Supremo 2779 de 25/05/16.

Realizada la habilitación de Usuarios, el Usuario de Zona Franca (Usuario comercial, Usuario industrial o Usuario tallerista) iniciará operaciones en la Zona Franca, a partir de su habilitación en el sistema informático de la Aduana Nacional.

2.2.5. Autorización de ingreso de mercancías a zonas francas

Se autorizará el tránsito aduanero, exportación o ingreso de mercancías que requieran autorizaciones previas o certificaciones destinadas a: Usuarios del sector público de zonas francas comerciales.

Se autorizará el ingreso de mercancías a zonas francas que procedan de territorio aduanero nacional al amparo de la Declaración de Mercancías de Exportación, cumpliendo las formalidades del Procedimiento para el Despacho Aduanero de Exportación vigente.

Para mercancías con un valor menor o igual a \$us 2.000.- (dos mil dólares estadounidenses), no se presentará el manifiesto internacional de carga, sólo el documento de transporte que corresponda.

No se autorizará el tránsito aduanero, exportación o ingreso de mercancías que:

- a) Se encuentren prohibidas de importación a territorio aduanero nacional, por disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Debiendo procederse al comiso de la mercancía de acuerdo a normativa vigente.
- b) Requieran autorizaciones previas o certificaciones de acuerdo a la nómina de mercancías aprobada por el Decreto Supremo No. 572 de 14/07/10 y las actualizaciones aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial, sin perjuicio de lo específicamente señalado en otras normas legales, destinadas a zonas francas comerciales. Debiendo ser redestinada la mercancía a la aduana interior o de frontera más próxima, previo a la emisión del parte de recepción por el Concesionario.
- c) El ingreso de mercancía para el mantenimiento, uso y consumo en Zona Franca del Usuario y Concesionario, se realizará conforme lo detallado en Anexo 2.

2.2.6. Registro en el sistema informático de zonas francas (SIZOF)

La responsabilidad del registro de las operaciones en el SIZOF de ingreso, salida o proceso productivo es del Usuario de Zona Franca, información que será validada por el Concesionario de Zona Franca.

- a) El Usuario procederá al registro de la información de la mercancía en el SIZOF a nivel de inventario y detalle por sub-partida arancelaria, previo a su ingreso a territorio nacional, y comunicará a la empresa de transporte el número de registro para realizar las operaciones de tránsito aduanero.
- b) Los tipos de planilla emitidas por el sistema informático SIZOF son:

Ingreso: Registro de la información para dar de alta la mercancía en el sistema informático. La planilla en estado registrado será exigida como documento soporte para toda operación de ingreso.

Salida: Registro de la información para dar de baja la mercancía en el sistema informático. La planilla validada será exigida como documento soporte para toda operación de salida.

- c) La Administración de Aduana de partida o de ingreso autorizará la operación de tránsito aduanero exigiendo que la Planilla de ingreso se encuentre como documento anexo al Manifiesto Internacional de Carga.
- d) El Usuario de Zona Franca es responsable de mantener actualizado el inventario físico e informático de las mercancías.

2.2.7. Control de inventario

La Administración de Aduana de Zona Franca realizará controles no habituales de forma periódica (Mínimamente 2 veces en la gestión), designando funcionario(s) para el control del inventario en forma conjunta con el (los) responsable(s) del Concesionario, a objeto de inventariar en forma ininterrumpida desde la impresión de inventarios del Sistema SIZOF. Los resultados obtenidos se registrarán en el mismo reporte de inventario utilizado para efectuar la verificación física, el que deberá ser suscrito por los participantes, señalando lugar, fecha y hora de conclusión de la tarea. En caso de existir observaciones, las administraciones de aduana de Zona Franca deberán asumir las acciones conforme el marco legal vigente. Adicionalmente, la administración aduanera bajo criterios selectivos o aleatorios, seleccionará operaciones registradas en el SIZOF para verificar el cumplimiento de su uso por parte de los consignatarios, Usuarios y Concesionarios de zonas francas.

El Concesionario de Zona Franca deberá facilitar a la Aduana Nacional los documentos, mercancías y ambientes al interior de la Zona Franca, debiendo en todo momento prestar el apoyo logístico.

2.2.8. Recepción de mercadería en zona franca de destino

Al arribo del medio y/o unidad de transporte, éste debe dirigirse al sector de resguardo habilitado dentro de la Zona Franca cerca de la puerta de ingreso y salida, debiendo cumplir con las

formalidades de cierre de tránsito conforme el Procedimiento para el Régimen de Tránsito Aduanero vigente.

Arribado el medio y/o unidad de transporte, el Usuario debe proporcionar al Concesionario copia de la factura comercial o documento equivalente y la lista de empaque.

En la recepción de la mercancía, el Concesionario y Usuario deben ordenar, separar e identificar la mercancía de acuerdo a lo declarado en el Sistema SIZOF, el mismo que debe disponerse en una sola área del almacén del Usuario, salvo causas de fuerza mayor y previa autorización de la administración aduanera en el almacén del Usuario, adhiriéndose el correspondiente parte de recepción a la mercancía.

En caso que la mercancía sea reubicada después de la emisión del Parte de Recepción y validación de la Planilla de Ingreso SIZOF, previa autorización de la administración aduanera, el Concesionario procederá a reubicar la mercancía y registrar la nueva ubicación habilitada para el Usuario que realiza la solicitud en el sistema informático.

El Concesionario de Zona Franca debe prestar el apoyo logístico correspondiente, cuando la administración aduanera así lo requiera a efectos de realizar la inspección física de mercancías. Cuando las mercancías sean objeto de operaciones propias de zonas francas (fraccionamientos, parcializaciones, etc.), en el parte de recepción correspondiente a la mercancía, se adjuntará a éste reporte de saldos de la Planilla de Ingreso SIZOF.

Para mercancías que arriban en contenedor, el Concesionario de Zona Franca realizará la apertura del contenedor bajo supervisión de la Administración de Aduana. A la apertura del contenedor, el Concesionario deberá verificar que la mercancía corresponda a lo declarado en la Planilla de Ingreso y consignará en el parte de recepción los datos de la mercancía arribada, cantidad y peso efectivamente recibido, y observaciones en caso de existir.

2.2.9. Emisión del parte de recepción SIDUNEA++, validación y emisión de la planilla de ingreso SIZOF

La entrega y recepción de las mercancías en zonas francas por el transportador internacional al Concesionario de Zona Franca se regirá por lo dispuesto en artículo 241 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, debiendo el Concesionario emitir el parte de recepción del Sistema SIDUNEA++.

Para exportaciones definitivas y reexportaciones a zonas francas, el parte de recepción se constituirá en documento equivalente al certificado de salida, en conformidad al Decreto Supremo N° 26630 de 20/05/02. Las exportaciones se realizarán conforme a procedimiento para el Despacho Aduanero de Exportación vigente.

El Concesionario de Zona Franca será responsable de verificar físicamente la mercancía, de contrastar con la información registrada por el Usuario en el sistema SIZOF y validarla, para ello el Concesionario abrirá los embalajes en presencia del Usuario dueño de la mercancía o su representante acreditado ante el Concesionario de Zona Franca.

En caso de existir diferencias, el Concesionario informará de manera inmediata a la administración aduanera las diferencias entre la Planilla de Ingreso, el manifiesto de carga y las mercancías efectivamente recibidas.

La descarga, emisión del parte de recepción y validación de la planilla de ingreso de la mercancía, se realizará en el plazo de 72 horas a partir del cierre de tránsito aduanero. En caso de mercancía heterogénea, excepcionalmente el Concesionario de Zona Franca podrá solicitar a la administración aduanera, un plazo de 48 horas adicionales para la validación de la planilla SIZOF.

No se permitirá que se almacenen mercancías en contenedores, excepto cuando estos últimos sean parte del equipamiento del Usuario de Zona Franca y no sean utilizados en operaciones de transporte, previa autorización de la Administración Aduanera para su utilización como área de almacenamiento, a solicitud del Concesionario de Zona Franca.

2.2.10. Supervisión de las operaciones de Zona Franca

El Concesionario de Zona Franca, es responsable de realizar la supervisión de las actividades que realicen los Usuarios al interior de las zonas francas de su concesión, considerando lo siguiente:

Controlar que el Usuario industrial o tallerista, efectúe sólo las operaciones que se le autorizó realizar, de conformidad al contrato y documentos que presentó para su autorización. Controlar el cumplimiento de la normativa dispuesta para llevar a cabo las operaciones autorizadas.

Verificar que los Usuarios no subalquilen o subcontraten a terceros, para realizar las operaciones que les autorizó realizar.

2.2.11. Cambio de áreas de mercaderías

Es la movilización física de mercancías dentro una misma Zona Franca, la cual podrá ser realizada en los siguientes casos:

- Entre almacenes pertenecientes a un mismo Usuario.
- De los almacenes a los módulos comerciales de venta de Zona Franca comercial pertenecientes a un mismo Usuario.
- Entre almacenes de los Usuarios producto de la operación de cesión entre Usuarios de una Zona Franca.

El registro informático y validación de las operaciones informáticas de cambio de área de las mercancías, se realizarán previa autorización de la Administración de Aduana de Zona Franca, excepto para la operación de cesión entre Usuarios.

2.2.12. Cesión o transferencia de mercadería en zona franca

Por toda cesión o transferencia y venta a terceros dentro Zona Franca, el Usuario deberá emitir una “factura de venta en Zona Franca” sin derecho a crédito fiscal, conforme a las disposiciones del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).

La factura de venta en Zona Franca del SIN (copia del comprador) se constituye en documento soporte para la elaboración de la declaración de mercancías.

Debe registrar en el SIZOF la información de la mercancía objeto de la transacción, la misma que será validada por el Concesionario:

- a) En caso, que el comprador sea otro Usuario de la misma Zona Franca, el Concesionario es responsable de la validación de la operación en el sistema informático, previo registro de la información en el sistema informático por el Usuario, dando de baja el inventario del Usuario vendedor la mercancía objeto de cesión y de alta en el inventario informático del Usuario comprador.
- b) En caso, que el comprador no fuese Usuario de la Zona Franca, la Planilla de Salida consignará el nombre del Usuario vendedor y en el campo observaciones el Usuario consignará el nombre de la tercera persona (no usuaria).

En caso de venta a terceros no Usuarios dentro de Zona Franca, subsiste la responsabilidad del Usuario vendedor y del Concesionario ante la Administración de Aduana, en tanto la mercancía no salga de la Zona Franca al amparo de un régimen o destino aduanero permitido y previa autorización de la administración aduanera.

Las facturas de venta en Zona Franca, no serán objeto de fraccionamiento para el despacho aduanero.

No está permitida la cesión, transferencia, endoso, venta o cualquier otra forma de enajenación de la propiedad, de vehículos automotores y motocicletas en Zonas Francas, excepto las transferencias de vehículos a favor de las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares,

Misiones Permanentes, Organismos Internacionales, Gubernamentales, Intergubernamentales, Multilaterales, Regionales y Subregionales, como también para las transferencias realizadas en Zona Franca Comercial e Industrial Cobija.

2.2.13. Origen y preferencias arancelarias

2.2.13.1. Zonas Francas Comerciales

La desgravación arancelaria aplicará únicamente a mercancías importadas bajo el régimen de importación a consumo con certificados de origen emitidos en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 47 Bolivia-Cuba (ACE47).

2.2.13.2. Despacho aduanero comercial en zona franca

a) Para el despacho aduanero de mercancías:

- El Usuario deberá registrar la operación de salida de mercancías en el SIZOF, conforme a Anexo 4, por la mercancía objeto de nacionalización.
- El Concesionario deberá validar la operación de salida en el SIZOF y emitir la Planilla de Salida, con el fin de cancelar parcialmente el inventario del Usuario solicitante.

b) Las mercancías que se encuentren en el régimen especial de zonas francas, podrán ser introducidas a territorio aduanero nacional únicamente al amparo de uno de los siguientes regímenes aduaneros:

1. Importación para el consumo.
2. Admisión con exoneración del pago de tributos aduaneros.
3. Reimportación de mercancías en el mismo estado.

4. Admisión temporal para reexportación en el mismo estado.
5. Admisión temporal para perfeccionamiento activo.
6. Transbordo.
7. Reexpedición de mercancías.

2.2.13.3. Re expresión de mercancías

Las reexpediciones de mercancías deberán ser tramitadas mediante un despachante de aduana, quien por cuenta del Usuario elaborará y registrará la Declaración Única de Reexpedición (DUR) en el sistema informático de la Aduana Nacional, conforme al instructivo de llenado del Anexo 1 y lo dispuesto en el procedimiento para el régimen de tránsito aduanero. Con carácter previo, se deberá constituir la garantía por los tributos aduaneros suspendidos mediante boleta de garantía bancaria o seguro de fianza, conforme los artículos 270 y 272 del Reglamento a la Ley General de Aduanas.

Para la reexpedición de mercancías que fueron exportadas a zonas francas o producidas en zonas francas industriales no será necesaria la presentación de garantías. La reexpedición de mercancías desde zonas francas que estén ubicadas sobre aguas internacionales al extranjero procederá sin la presentación de la boleta de garantía o seguro de fianza.

La reexpedición de mercancías entre zonas francas de la misma concesión (de Zona Franca comercial a Zona Franca industrial o viceversa), utilizará para su transporte los servicios de un transportador internacional autorizado.

2.2.13.4. Reimportación de mercadería en el mismo estado

En caso de mercancías de producción nacional ingresadas a zonas francas bajo el régimen de exportación definitiva, las mismas podrán reimportarse conforme lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley General de Aduanas y el artículo 143 del Reglamento a la Ley General de Aduanas.

2.2.13.5. Procedimientos Operacionales

Tenemos la siguiente descripción de procedimientos:

2.2.13.6. Ingreso de mercadería a zona franca

Formalidades previas a la autorización del tránsito aduanero a la zona franca

Con base a la lista de empaque y/o factura comercial registra en el SIZOF los datos de la mercancía que ingresará a la Zona Franca, conforme a Anexo 4, de acuerdo a lo siguiente:

- Tránsito Aduanero del exterior del país: Antes de la autorización del tránsito aduanero de mercancías.
- Exportaciones y Reexpediciones: Antes del ingreso de la mercancía a la Zona Franca.

Como constancia del registro de la información en el sistema SIZOF, éste asignará un número de registro, compuesto de la siguiente manera:

AAAA ZZZ R XXXXX

Dónde:

AAAA: Gestión

ZZZ: Código de la Administración de Aduana

R: Dígito que identifica el registro

XXXXX: Numeración correlativa secuencial por gestión

Imprime la Planilla de Ingreso en estado “Registrado”, y comunica el número de registro al transportista.

Entrega al Concesionario una copia de la factura comercial o documento equivalente, lista de empaque y un ejemplar de la Planilla de Ingreso.

2.2.13.7. Transportista

Para la memorización del Manifiesto Internacional de Carga, consignará el número de trámite asignado por el Sistema SIZOF de acuerdo a lo siguiente:

- a) Manifiesto Internacional de Carga en el rubro de “Documentos Soporte”.
- b) Manifiesto del Sistema informático SIDUNEA++, en el rubro correspondiente a la quinta casilla de marcas y números del Documento de Embarque del Manifiesto.

Conforme al procedimiento para la Gestión de Manifiestos y Tránsito Aduanero, presenta a la Administración de Aduana de partida o ingreso los documentos correspondientes al tránsito aduanero

2.2.13.8. Arribo del medio de transporte a Zona Franca de Destino

Conforme al procedimiento para el régimen de tránsito aduanero vigente en cuanto a operaciones de aduana de destino se realizan las siguientes operaciones:

- Transportista
- Funcionario de control de ingreso de zona franca

Verificación arribo del medio de transporte, pasaje y revisión documental

- Funcionario de Control de Ingreso de Zona Franca
- Técnico encargado de tránsito

Recepción de mercancías, registro documental del resultado y validación de la planilla de ingreso en el sistema SIZOF

Registro de salida en el SIZOF

- Registro de mercancías en el SIZOF
- Verificación de mercadería en el SIZOF

Importación a consumo-admisión temporal

- Documentación soporte
- Elaboración de la declaración Despacho aduanero

Reexpedición

- Elaboración de la declaración de reexpedición en el SIDUNEA++ Usuario
- Registro, validación y pago de la DUR
- Memorización del Manifiesto Internacional de Carga en el SIDUNEA++
- Determinación de canal en la Administración de Aduana de Zona Franca de partida
- Realización de Aforos
- Inicio de Tránsito Aduanero
- Confirmación de la reexpedición en la Administración de Aduana de Zona Franca nacional
- Confirmación de la reexpedición en la Administración de Aduana de salida
- Devolución de las garantías en Administración de Aduana de Zona Franca de partida

Estos procedimientos engloban el trámite general con la Aduana Nacional de Bolivia en la cual se lo tiene que realizar en la Regional de Potosí; según nuestra dependencia aduanera.

2.3. Análisis y discusión

Una vez recopilada toda la información requerida para su posterior análisis, se realizó la verificación de la documentación teórica sobre todos los requisitos necesarios para poder ejecutarse la apertura de una zona franca en el campo ferial Lajastambo para la Feria FEXPO Sucre, desde los aspectos legales, técnicos, procedimientos, operacionales, requisitos y estructuras de organización, hasta estatutos y formularios que permitieron un análisis a profundidad.

Dentro los procedimientos técnicos, legales y operacionales, tras una exhaustiva verificación y análisis de estos procedimientos, se determinó que la Fundación FEXPO Sucre tiene la capacidad profesional y de infraestructura para cumplir con todos los aspectos necesarios para poder funcionar como zona franca y así mismo realizar el trámite correspondiente con la Aduana Nacional de Bolivia.

Una vez concluido el proceso de análisis del sustento teórico y los procedimientos técnico legales para la implementación de una Zona Franca en la Feria FEXPO Sucre, se estableció la recomendación hacia a la fundación FEXPO Sucre para la apertura de una zona franca Comercial en el Campo Ferial Lajastambo, para así impulsar el crecimiento económico de la zona, la ciudad y el departamento al ser una puerta de ingreso a la inversión privada y pública nacional e internacional.

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

En conclusión, podemos mencionar que se realizó la revisión técnica operativa, teórica y legal de una posible apertura de una Zona Franca en la Feria FEXPO Sucre, basándonos en normas nacionales e internacionales obtenidas por la Aduana Nacional, abarcando e identificando todo el sustento teórico metodológico que permita el análisis correcto y sustentado respecto a la implementación de una Zona Franca en la Feria FEXPO Sucre.

Así mismo, dentro de los procedimientos emitidos por la Aduana Nacional de Bolivia y haciendo una revisión técnica del estatuto de la Feria FEXPO Sucre, se evidenció que se cuenta con todos los procedimientos legales y operativos para la apertura de una Zona Franca en la zona de Lajastambo en la Ciudad de Sucre; como ser: la delimitación geográfica, acceso al sistema, la creación de usuario y contraseña en portal web de la aduana, logística para transporte y manejo de inventario y por último, el despacho de mercaderías. Proceso que resultó del análisis de los procedimientos técnico legales que requieren ser estudiados y tomados en cuenta para la implementación de una Zona Franca.

Es por ello que, se concluyó que existen las condiciones técnico legales que permitan la apertura de una Zona Franca en la Feria FEXPO Sucre. Esto es factible tanto legal como operativamente al cumplir todos los requisitos emitidos por la Aduana Nacional de Bolivia, estar regidos bajo leyes y procedimientos nacionales y contando con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para la implementación de una zona franca en la Feria FEXPO Sucre, campo ferial Lajastambo de la Ciudad de Sucre, Bolivia.

BIBLIOGRAFIA

- ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA. (s.f.). Régimen Especial de Zonas Francas. Obtenido de <https://www.aduana.gob.bo/aduana7/content/r%C3%A9gimen-especial-dezonas-francas>.
- ALVAREZ, K. A. (2003). INSTRUMENTO DE POLÍTICA DE EXPORTACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN. La Paz.
- ECONOMIPEDIA. (s.f.) Definiciones de Mercadería.

<https://economipedia.com/definiciones/mercaderia.html#:~:text=Una%20mercader%C3%ADa%20es%20todo%20bien,con%20el%20de%20bien%20econ%C3%B3mico>

- FEPCH. (s.f.). <https://fepch.org/>.
- ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA. (s.f.). Proyecto de Zonas Francas.

<https://www.aduana.gob.bo/aduana7/sites/default/files/kcfinder/files/proyectosprocedimientos/PROY.%20PROC.%20ZONAS%20FRANCAS%20UEP-Z01.pdf>

- LOPEZ, J. F. (2022). COMERCIO.
- PYMEMPRESARIO. (s.f.). <https://www.pymempresario.com/2013/07/comoprepararse-para-participar-en-una-feriaempresarial/#:~:text=Una%20feria%20empresarial%20es%20una,podr%C3%ADan%20capitalizarse%20en%20el%20futuro>.

- SUNAT. (s.f.). <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importacA/procGeneral/despapg.01A.htm#:~:text=La%20importaci%C3%B3n%20para%20el%20consumo,pudieran%20haberse%20generado%20y%20del>.